### DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN ASTURIAS

José Manuel Pérez Fernández

Profesor titular de Derecho Administrativo Universidad de Oviedo

**Sumario:** 1. Reestructuración de la Administración ambiental del Principado de Asturias: entre la eficiencia y la austeridad económica. 2. Espacios naturales protegidos: la reforma de los instrumentos de gestión. 3. Otras políticas de incidencia ambiental. 3.1. Instrumentos de ordenación territorial; en especial, la ordenación territorial del litoral del Principado de Asturias. 3.2. Calidad del aire y protección de la atmósfera. 3.3. Movilidad sostenible. 3.4. Energías renovables. 3.5 Gestión forestal.

## 1. Reestructuración de la Administración ambiental del Principado de Asturias: entre la eficiencia y la austeridad económica

El Decreto 83/2013, de 1 de octubre, de primera modificación del Decreto 77/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA, núm. 231, 04/102/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/10/04/2013-18309.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/10/04/2013-18309.pdf</a>), se justifica por la necesidad de lograr mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de las competencias ambientales, a la vez que se satisface el principio de austeridad que, desde la crisis económica, marca la organización de la Administración autonómica.

La reestructuración de la Consejería se traduce en la supresión de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático y la integración de los servicios de ella dependientes en la actual Dirección General de Calidad Ambiental. De este modo, la reforzada Dirección General de Calidad Ambiental asume, entre sus nuevas funciones, "la prevención, mitigación y adaptación al cambio climático así como la propuesta y ejecución de las políticas de sostenibilidad, en coordinación con el conjunto de las Administraciones Públicas y los agentes económicos y sociales; el desarrollo de los mecanismos de prevención de los impactos ambientales y la contaminación mediante procedimientos de evaluación ambiental y autorización ambiental integrada; la prevención y gestión sostenible de los residuos, la información y la sensibilización ambiental" (según el reformado párrafo 2.º del artículo 18.1 Decreto 77/2012).

Por otro lado, se modifican las funciones y competencias de tres de los servicios que integran la Dirección General de Calidad Ambiental, a saber:

a) Servicio de Calidad del Agua y del Aire, al que le corresponde el seguimiento de la calidad del aire y de las aguas marítimas y continentales, en particular llevando la gestión de las redes de vigilancia de la calidad del aire y de las aguas marinas. Igualmente, la tramitación de las autorizaciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, y de vertido al mar territorial, a las aguas interiores y a los sistemas públicos de saneamiento cuya titularidad corresponda a la Administración

del Principado de Asturias (según el reformado artículo 19 Decreto 77/2012).

- b) Servicio de Control Ambiental, que asume el control, inspección y vigilancia del funcionamiento de las instalaciones industriales a los efectos de emisión de contaminantes a la atmósfera y a las aguas, así como la vigilancia e inspección de las actividades de producción y gestión de residuos. Asimismo, le corresponde el control, coordinación y gestión administrativa de la guardería de calidad ambiental adscrita a la Dirección General (según el reformado artículo 22 Decreto 77/2012).
- c) Servicio de Residuos, al que le corresponde la ejecución de las actuaciones para la prevención y gestión sostenible de los residuos; en particular, la formulación de propuestas de planes autonómicos de residuos y el fomento de la utilización de las mejores tecnologías disponibles para un uso eficiente de los recursos, el consumo responsable y la prevención de la generación de residuos. Asimismo, le corresponde la tramitación de las comunicaciones y autorizaciones de las actividades e instalaciones que producen y gestionan residuos y de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada y la aplicación del régimen de suelos contaminados (según el reformado artículo 24 Decreto 77/2012).

Con anterioridad a la reestructuración de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el Decreto 49/2013, de 2 de julio, modifica el Decreto 58/2008, de 26 de junio, por el que se regula la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Sostenibilidad (BOPA, núm. 161, 12/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/12/2013-13295.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/12/2013-13295.pdf</a>). Después del Decreto 4/2012 de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y posteriores decretos de estructura orgánica básica de las distintas consejerías, era necesario adaptar la composición del Observatorio a la nueva organización administrativa.

#### 2. Espacios naturales protegidos: la reforma de los instrumentos de gestión

Los espacios Natura 2000 conforman una red europea de espacios naturales protegidos, como es sabido, bajo dos figuras —zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y lugares de interés comunitario (LIC)—, que se denomina red Natura 2000. La declaración de estos espacios viene determinada, en el caso de las ZEPA, por la

aplicación en cada Estado miembro de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva de Aves), y, en el caso de los LIC y posteriores zonas de especial conservación (ZEC), de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva de Hábitats). En España, es la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la que incorpora las indicaciones recogidas en las citadas directivas de Aves y Hábitats, correspondiendo a las comunidades autónomas la adopción de las medidas de conservación necesarias, que en todo caso implicarán "adecuados planes o instrumentos de gestión".

Tras varias ampliaciones, el listado de los LIC en el Principado de Asturias queda conformado por 49 espacios (de acuerdo con la Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de noviembre de 2012, por la que se adopta la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica) y el de ZEPA, por 13 espacios (aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión del 29 de enero de 2003).

En cumplimiento de la legislación mencionada, para proceder a la declaración de las ZEC, junto con la correspondiente aprobación de los planes de gestión de estos espacios, y habiéndose aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente unas directrices para la elaboración de los instrumentos de gestión de la red Natura 2000 en España, en marzo de 2012 se procedió a someter a participación pública la estructura de los planes de gestión como punto de inicio de la tramitación necesaria para su aprobación final (BOPA, núm. 67, 21/03/2012). Finalizado el referido trámite de participación pública, se ha establecido la estructura definitiva de los planes de gestión de las ZEC del Principado de Asturias tras haberse tenido en cuenta las observaciones realizadas por el público. A fin de continuar con el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de gestión de las ZEC del Principado de Asturias, la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos somete al trámite de participación pública los contenidos de cada uno de los apartados que configuran la estructura de los referidos planes de gestión. En concreto, los planes de gestión de:

- ZEC de la Turbera de La Molina (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12808.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12808.pdf</a>).
- ZEC de la Cuenca del Alto Narcea (BOPA, núm. 158, 09/07/2013;

- <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12809.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12809.pdf</a>).
- ZEC de la Cuenca del Agüeira (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12810.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12810.pdf</a>).
- ZEPA de los Embalses del Centro (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12811.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12811.pdf</a>).
- ZEC del Alto Navia (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12812.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12812.pdf</a>).
- ZEC del Río del Oro (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12815.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12815.pdf</a>).
- ZEC del Río Eo (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12816.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12816.pdf</a>).
- ZEC del Río Esqueiro (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12817.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12817.pdf</a>).
- ZEC del Río Las Cabras-Bedón (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12821.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12821.pdf</a>).
- ZEC del Río Ibias (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12822.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12822.pdf</a>).
- ZEC del Río Nalón (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12823.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12823.pdf</a>).
- ZEC de los Ríos Negro y Aller (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12824.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12824.pdf</a>).
- ZEC del Río Narcea (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12825.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12825.pdf</a>).
- ZEC de la Sierra de los Lagos (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12826.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12826.pdf</a>).
- ZEC de la Sierra del Sueve (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12827.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12827.pdf</a>).
- ZEC de la Sierra Plana de la Borbolla (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12828.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12828.pdf</a>).

- ZEC del Río Navia (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12829.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12829.pdf</a>).
- ZEC del Río Negro (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12830.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12830.pdf</a>).
- ZEC del Río Trubia (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12831.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12831.pdf</a>).
- ZEC del Río Pigüeña (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12832.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12832.pdf</a>).
- ZEC del Río Porcía (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12833.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12833.pdf</a>).
- ZEC del Río Sella (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12834.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12834.pdf</a>).
- ZEC del Río Purón (BOPA, núm. 158, 09/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12835.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/09/2013-12835.pdf</a>).

La existencia de espacios Natura 2000 que se solapan entre sí y con espacios, bien pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias, bien con otras áreas protegidas por instrumentos internacionales, hace necesario disponer de un instrumento que integre los planes de gestión de los territorios en los que confluyen diferentes figuras de protección, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, que modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta variación en el planteamiento inicial genera modificaciones en la estructura de los documentos que en su momento fueron sometidos a participación pública, lo que motiva la apertura de un nuevo proceso de participación para determinar la estructura de los planes de gestión integrados que se redacten para aquellos territorios en los que confluyan diferentes figuras de protección.

En concreto, la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos somete al trámite de participación pública los instrumentos de gestión integrada de los espacios protegidos en:

— Carbayera de El Tragamón (Gijón) (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08046.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08046.pdf</a>).

- Tramo costero entre cabo Busto y Luanco (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08047.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08047.pdf</a>).
- Concejos de Laviana, Mieres, San Martín del Rey Aurelio y Langreo (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08051.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08051.pdf</a>).
- Concejo de Somiedo (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08054.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08054.pdf</a>).
- Playa de Vega (Ribadesella) (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08053.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08053.pdf</a>).
- Concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08059.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08059.pdf</a>).
- Concejos de Caso y Sobrescobio (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08058.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08058.pdf</a>).
- Concejos de Ponga y Amieva (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08057.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08057.pdf</a>).
- Ría de Villaviciosa (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08067.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08067.pdf</a>).
- Ríos Cares y Deva (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08055.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08055.pdf</a>).
- Tramo costero ligado a los yacimientos de icnita (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08066.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08066.pdf</a>).
- Tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08063.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08063.pdf</a>).
- Turbera de las Dueñas (Cudillero) (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08061.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08061.pdf</a>).
- Río Nora (Oviedo y Las Regueras) (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08048.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08048.pdf</a>).
- Montaña Central Asturiana (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08072.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08072.pdf</a>).
- Cueva Rosa (Ribadesella) (BOPA, núm. 101, 03/05/2013;
  <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08071.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08071.pdf</a>).

Tramo costero entre Penarronda y Barayo (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08068.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08068.pdf</a>). Río Esva (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08070.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08070.pdf</a>). Río Eo (BOPA, 101, núm. 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08144.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08144.pdf</a>). Alcornocales de los concejos de Allande, Illano y Pesoz (BOPA, núm. 101, 03/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08049.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/03/2013-08049.pdf</a>).

Además de la tramitación de los instrumentos de gestión ya reseñados, y en relación con el emblemático Parque Nacional de los Picos de Europa, la Comisión de Gestión del Consorcio Interautonómico, mediante el Acuerdo de 30 de abril de 2013, ha dispuesto la iniciación del procedimiento para elaborar un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Nacional en las comunidades autónomas de Cantabria, Castilla y León (provincia de León) y Principado de Asturias (BOPA, núm. 189, 14/08/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/14/2013-15264.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/14/2013-15264.pdf</a>).

Por otro lado, la gestión ambiental de las reservas de la biosfera existentes en el Principado de Asturias se ha abordado en los siguientes cuatro decretos relativos al establecimiento de los órganos de gestión y su composición:

- Decreto 65/2013, de 28 de agosto, por el que se establecen los órganos de gestión de la Reserva de la Biosfera de Las Ubiñas-La Mesa (BOPA, núm. 210, 10/09/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16371.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16371.pdf</a>).
- Decreto 66/2013, de 28 de agosto, por el que se establecen los órganos de gestión de la Reserva de la Biosfera de Somiedo (BOPA, núm. 210, 10/09/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16372.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16372.pdf</a>).
- Decreto 67/2013, de 28 de agosto, por el que se establecen los órganos de gestión de la Reserva de la Biosfera de Muniellos (BOPA, núm. 210, 10/09/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16373.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16373.pdf</a>).
- Decreto 68/2013, de 28 de agosto, por el que se establecen los órganos de gestión de la Reserva de la Biosfera de Redes (BOPA, núm. 210, 10/09/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16374.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/10/2013-16374.pdf</a>).

El presente apartado ha de concluir haciéndonos eco de la Resolución de 23 de julio de

2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA, núm. 184, 08/08/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/08/2013-14907.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/08/2013-14907.pdf</a>), por la que se conceden y deniegan subvenciones a corporaciones locales para restauración y/o recuperación de hábitats y elementos de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos durante el año 2013.

### 3. Otras políticas de incidencia ambiental

Dentro del amplio conjunto de medidas adoptadas en relación con la gestión ambiental, destacaremos, por su mayor incidencia y relevancia, las vinculadas a la elaboración de instrumentos de ordenación territorial y a planes de calidad del aire y protección de la atmósfera o de movilidad sostenible, además de las actuaciones en el ámbito de las energías renovables o la gestión forestal. Junto a ellas se desarrollan las habituales acciones de gestión y ordenación de los recursos piscícolas y cinegéticos o de potenciación de las razas y los productos agroalimentarios autóctonos como vía para contribuir a la biodiversidad, que por su escasa novedad renunciamos a analizar en la presente crónica.

# 3.1. Instrumentos de ordenación territorial; en especial, la ordenación territorial del litoral del Principado de Asturias

La ordenación territorial de un espacio tan sensible, desde el punto de vista ambiental, como es el litoral está siendo abordada a través de la tramitación de dos importantes instrumentos.

En primer lugar, se ha dado un impulso al Plan Especial del Suelo no Urbanizable de Costas de Asturias, ya que la Resolución de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, aprueba el documento de referencia para la redacción del informe de sostenibilidad ambiental del citado Plan Especial (BOPA, núm. 159, 10/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/10/2013-12992.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/10/2013-12992.pdf</a>). El Plan Especial —cuyo documento de Avance de Prioridades se puede consultar en el apartado "Infraestructuras y territorio" de la sección "Más temas" de www.asturias.es— desarrolla el Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y tiene como fin concretar la protección ambiental que el propio POLA garantiza a la categoría del "suelo no urbanizable de

costas" con vistas a preservar al máximo razonable una superficie de 165,87 km² del litoral asturiano. De forma sintética, el Plan Especial pretende optimizar el grado de protección que proporciona la figura del "suelo no urbanizable de costas", reduciendo las molestias que su aplicación conlleva mediante la simplificación de su gestión urbanística en aspectos como el tratamiento de las edificaciones preexistentes y los núcleos rurales o la normativa de aplicación.

En segundo lugar, se ha iniciado el trámite de información pública relativo al Avance de las Prioridades de Ordenación del Plan Territorial Especial "Estrategia Integrada para la Gestión Portuario-Litoral", con una doble finalidad (BOPA, núm. 157, 08/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/08/2013-13162.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/08/2013-13162.pdf</a>): explicitar los objetivos y criterios de ordenación de la Estrategia sobre la base de que la protección del litoral ha sido una prioridad para la Administración del Principado de Asturias, como demuestran los instrumentos adoptados hasta el momento presente; y poner a disposición de las administraciones públicas afectadas, las personas físicas o jurídicas vinculadas a la protección del medio ambiente y el público en general toda la información necesaria para la determinación del alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental (el documento de Avance de Prioridades se puede consultar en el apartado "Infraestructuras y territorio" de la sección "Más temas" de www.asturias.es).

Por otro lado, en relación con el importante Plan Territorial Especial Supramunicipal del Parque Periurbano del Naranco-Oviedo, que ya ha sido objeto de nuestra atención en crónicas anteriores, y dentro del procedimiento para su modificación puntual, hay que hacer referencia a la Resolución de 20 de junio de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve el trámite ambiental (BOPA, núm. 159. 10/07/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/10/2013-12991.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/10/2013-12991.pdf</a>); esta resolución, más allá de señalar que deberán tenerse en cuenta, en la redacción de la modificación, las observaciones de la Dirección General de Política Forestal respecto a la compensación a realizar de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004 y las de la Dirección General de Infraestructuras, concluye que, en virtud de los artículos 3.3 y 4.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas, no es necesario someter la "Modificación puntual del Plan Territorial Especial Supramunicipal del Parque Periurbano del Naranco" al trámite de evaluación ambiental de planes y programas.

Conviene recordar que la modificación puntual del citado Plan Territorial Especial pretende posibilitar, en suelos comprendidos íntegramente en el concejo de Oviedo y mediante la adecuación de la calificación urbanística, la ampliación de la actual explotación minera para permitir la obtención racional, económica y sostenible de un recurso natural, la dolomía, ante el agotamiento del área en que aquella se venía desarrollando.

Finalmente, en relación con el recurrente tema de la gestión de residuos, se somete a trámite de información pública el Avance de las Prioridades de Ordenación del Plan Territorial Especial del Área de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias (BOPA, núm. 188, 13/08/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/13/2013-15463.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/08/13/2013-15463.pdf</a>); se puede examinar el contenido del documento en el apartado "Infraestructuras y territorio" de la sección "Más temas" de www.asturias.es.

### 3.2. Calidad del aire y protección de la atmósfera

La Dirección General de Calidad Ambiental somete a trámite de información pública el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona ES0302 Asturias Central (BOPA, núm. 242, 18/10/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/10/18/2013-19343.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/10/18/2013-19343.pdf</a>), que está siendo elaborado en el marco del artículo 16 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y del artículo 24 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. El contenido del citado Plan se puede examinar en el apartado "Medio ambiente" de la sección "Más temas" de www.asturias.es.

#### 3.3. Movilidad sostenible

En relación con el desarrollo de un modelo de movilidad sostenible, hay que destacar dos importantes actuaciones: por una parte, el Proyecto de Ley de Transportes y Movilidad del Principado de Asturias, cuyo análisis se realizará en el momento de su aprobación, y que por Resolución de 12 de junio de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se somete a trámite de información pública (BOPA, núm. 242, 18/10/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/15/2013-11383.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/15/2013-11383.pdf</a>); y, por otra, el sometimiento también a trámite de consulta del documento ambiental preliminar del Plan Director de Infraestructuras para la Movilidad de Asturias

2013-2024, cuyo contenido se puede examinar en el apartado "Infraestructuras y territorio" de la sección "Más temas" de www.asturias.es.

### 3.4. Energías renovables

Mediante la Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el uso de energías renovables dentro del Plan de Energías Renovables (PER) para el año 2013 (BOPA, núm. 109, 13/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/13/2013-08890.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/13/2013-08890.pdf</a>). Su objeto es fomentar el uso de energías renovables mediante la aplicación de las siguientes tecnologías dirigidas al autoabastecimiento energético: a) biomasa; b) solar fotovoltaica aislada; c) sistemas geotérmicos; y d) minihidráulica, microhidráulica y minieólica.

### 3.5. Gestión forestal

La Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos adopta varias medidas encaminadas a promocionar, ordenar y proteger las masas forestales. Así, hay que destacar:

- Resolución de 4 de junio de 2013 (BOPA, núm. 137, 14/06/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/14/2013-11071.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/06/14/2013-11071.pdf</a>), relativa a medidas en materia de prevención de incendios forestales.
- Resolución de 8 de mayo de 2013 (BOPA, núm. 107, 10/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/10/2013-08834.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/10/2013-08834.pdf</a>), que convoca las subvenciones para acciones de ordenación y desarrollo de bosques en zonas rurales destinadas a empresas privadas y particulares, correspondientes a 2013.
- Resolución de 2 de abril de 2013 (BOPA, núm. 110, 14/05/2013; <a href="https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/14/2013-08966.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/14/2013-08966.pdf</a>), que modifica la Resolución de 11 de febrero de 2013 de aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública.